



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, y S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006.

Durante la semana que terminó el 29 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (*véanse* S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 28, 33, 37, 41, 47, y 50; y S/2006/10/Add.4, 8, 12 y 15)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5419ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Álvaro de Soto, Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General.

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (*véanse* S/2001/15/Add.47; S/2002/30/Add.8, 16 y 29; S/2003/40/Add.3, 21 y 42; S/2004/20/Add.3, 17 y 43; y S/2005/15/Add.15 y 42)



El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5420ª sesión (privada), celebrada el 25 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en vez de un acta literal:

“El 25 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5420ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon una exposición de la Sra. Lisa Buttenheim, Directora de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, la Sra. Buttenheim y los representantes de los países que aportan contingentes participantes tuvieron un constructivo intercambio de opiniones.”

La situación relativa a la República Democrática del Congo (*véanse* S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4 y 14)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5421ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 12 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/219).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Austria y la República Democrática del Congo, a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/253) preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/253 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1671 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1671 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49 ; S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12, 18, 25, 28, 30, 37, 40, 49 y 50; y S/2006/10/Add.1, 4, 11, 12, 14 y 15)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en sus 5422^a y 5423^a sesiones, celebradas el 25 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

En la 5422^a sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/17 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

En la 5423^a sesión, el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/255) presentado por la Argentina, Dinamarca, Eslovaquia, Francia, los Estados Unidos de América, el Japón, el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/255, que recibió 12 votos a favor (la Argentina, el Congo, Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia, el Japón, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania), ninguno en contra y 3 abstenciones (China, la Federación de Rusia y Qatar), y lo aprobó como resolución 1672 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1672 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales provocadas por los actos terroristas (véanse S/2001/15/Add.37, 39 y 46; S/2002/30/Add.2, 15, 25, 39 a 42, 49 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 7, 13, 18, 29, 30, 33, 41 y 46; S/2004/20/Add.2, 4, 9, 10, 12, 13, 19, 21, 29, 35, 37, 40, 42 y 50; y S/2005/15/Add.2, 26, 29, 30, 39, 43, 44 y 50)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5424^a sesión, celebrada el 25 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Egipto, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/18 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Chad y el Sudán

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5425^a sesión, celebrada el 25 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Chad, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/19 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en Côte d'Ivoire (véanse S/2002/30/Add.50; S/2003/40/Add.5, 17, 19, 29, 31, 45, 47 y 48; S/2004/20/Add.5, 8, 17, 21, 31, 44, 46 y 50; S/2005/15/Add.4, 12, 13, 16, 17, 21, 24, 26, 34, 40, 41, 47, 48 y 49; y S/2006/10/Add.2, 3, 5, 7 y 12)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en sus 5426^a, 5427^a (privada) y 5428^a sesiones, celebradas el 27 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

En la 5426^a sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Côte d'Ivoire, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

Al finalizar la 5427^a sesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en vez de un acta literal:

“En su 5427^a sesión, celebrada a puerta cerrada el 27 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado ‘La situación en Côte d'Ivoire’.

De conformidad con la decisión adoptada en la 5426^a sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Charles Konan Banny, Primer Ministro de Côte d'Ivoire.

Los miembros del Consejo y el Sr. Banny intercambiaron opiniones.”

En la 5428^a sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/20 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

No proliferación de armas de destrucción en masa (véanse S/2004/20/Add.16, 17 y 49)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5429^a sesión, celebrada el 27 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 25 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (S/2006/257).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución (S/2006/263) preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/263 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1673 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1673 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Protección de los civiles en los conflictos armados (véanse S/1999/25/Add.5, 7 y 36; S/2000/40/Add.15; S/2001/15/Add.17 y 47; S/2002/30/Add.10, 49 y 50; S/2003/40/Add.24, 49 y 50; S/2004/20/Add.24 y 50; y S/2005/15/Add.24 y 48)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5430ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de civiles en los conflictos armados (S/2005/740).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución (S/2006/267) preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/267 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1674 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1674 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación relativa al Sáhara Occidental (véanse S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/ Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/ Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37, 43 y 50; S/1999/25/Add.3, 5, 12, 16, 18, 36 y 49; S/2000/40/Add.8, 21, 29, 42 y 43; S/2001/15/Add.9, 17, 26 y 48; S/2002/30/Add.8, 17 y 30; S/2003/40/ Add.4, 12, 21, 30 y 43; S/2004/20/Add.4, 17 y 43; y S/2005/15/Add.16 y 42)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5431ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de civiles en los conflictos armados (S/2006/249).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución (S/2006/268) preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/268 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1675 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1675 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).